



Expediente: 551/24

Carátula: VALDEZ ROSANA ELIZABETH C/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. S/ PROCESOS DE

CONSUMO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **23/09/2024 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20300060162 - VALDEZ, ROSANA ELIZABETH-REQUIRENTE

27204222393 - MIGLIORI GLADYS CORA 9000000000 - EDET SA., -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 551/24



H20101444124

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: VALDEZ ROSANA ELIZABETH c/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO.-

LEGAJO N°: 551/24

Concepción, 19 de septiembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, copia digitalizada de Poder General para Juicios otorgado por la firma requerida en autos y convenio de mediación de fecha 16/09/2024. II- La parte requirente actúa con beneficio de gratuidad contemplado por el art 481 del CPCCT y el art 53 de la Ley N° 24.240. III- Ofíciese al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación con acuerdo y que los honorarios del mediador y de los letrados han sido fijados en el convenio que se adjunta. IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio y regulación, correspondientes a los letrados Dr. Néstor Gordillo y Dra. Ana Valeria Orellana Ottonello. V- Ofíciese a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. VI-Agréguese y téngase presente factura N° 0002 - 00000630 por un importe de pesos doscientos mil (\$200.000), conforme lo normado por el art 26 de la Ley N° 7844. VII- Remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VIII-Notifíquese. IX- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.